



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO N° 492
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	05-001-31-10-012-2020-00281-00
REFERENCIA:	INADMITE TUTELA

El señor KEVIN JAVIER TOVAR AGUILAR actuando en causa propia, presenta escrito por medio del cual se pretende promover ACCIÓN DE TUTELA en contra del BANCO POPULAR, pero a la lectura del mismo se observa que involucra otra entidad sobre la cual no aporta documentación alguna que pueda soportar lo solicitado, no relaciona derechos que deben ser protegidos frente a la misma, por tanto, para corregir las anomalías advertidas:

1.- Allegará copia del derecho de petición o solicitud suscrita por el señor KEVIN JAVIER TOVAR AGUILAR y presentada ante CREDIVALORES S.A. con la constancia de recibido, donde pueda derivarse que ha transcurrido el término legal dentro del cual debe responder a su pedido.

2.- Indicará que persigue frente a la entidad CREDIVALORES S.A. arrimando además la documentación que precise y demuestre el vínculo o relación frente a la misma, así mismo informará los hechos que fundamentan las peticiones en contra de esta.

3.- Allegará la dirección física y electrónica donde quiera se le notifique a CREDIVALORES S.A. lo relacionado con la acción de tutela que presenta.

4.- Aclarará si ante el Banco Popular ha realizado insistencia frente a la entrega física del documento que persigue y cuál fue su respuesta. Ello por cuanto la entidad en los documentos que se anexan en respuesta a su derecho de petición, ofrece sus canales de contacto.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN,

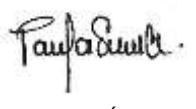
RESUELVE:

De conformidad con los artículos 10 y 17 del Decreto 2591 de 1991, INADMITIR el anterior escrito mediante el cual se promueve la acción de tutela y conceder el término de tres (3) días para subsanar las anomalías descritas, so pena de ser rechazada. Comuníquese lo anterior al interesado.

NOTIFÍQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __87_ fijados hoy __21_ de septiembre de
2020 a las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2638236692cbd3061bc00d5b755ffad5f36b9d25a9063aedf966ecb924c1a4**
Documento generado en 18/09/2020 10:50:00 a.m.